 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-71</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2022-11-03</b>

<b>Dependencia solicitante:</b>	Dirección de Comportamiento
<b>Fecha de la solicitud:</b>	03 de diciembre de 2024
<b>Objeto de la contratación:</b>	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO DE LA ANSV EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERNALIZADAS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS ACTORES VULNERABLES EN ESPECIAL A CONDUCTORES DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS”.

Marque el tipo de solicitud según la justificación de la necesidad de contratación


- INEXISTENCIA** Cuando el objeto a contratar requiera un perfil con conocimientos especializados o experiencia específica.
- INSUFICIENCIA** Cuando de acuerdo con las cargas de trabajo, el objeto a contratar no pueda ser desarrollado por el personal de planta de la dependencia.

• **Perfil Requerido:** (marque con una “x” el perfil requerido)

SERVICIOS PROFESIONALES		SERVICIOS TÉCNICOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*	
x					
ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA
<b>PREGRADO:</b> Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Público, profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.	De 0 a 1 año de experiencia profesional.				
<b>POSGRADO</b> N/A					
<b>CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS:</b> N/A					

\*De conformidad con la Directiva 008 de 17 de septiembre de 2022, "(...) no se podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma SECOP"

**Justificación de la contratación:**

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-71</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2022-11-03</b>


De manera cordial se eleva la presente solicitud, tomando en consideración las disposiciones del Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en particular el artículo 8, en el cual se estipulan las funciones de la Dirección de Comportamiento, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. *Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.*
2. *Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.*
13. *Proponer a la Dirección General la política de educación que en materia de seguridad vial la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) debe presentar al Ministerio de Educación y el Ministerio de Transporte, para su adopción y proponer los contenidos, metodologías, mecanismos y metas para su ejecución, a lo largo de todos los niveles de formación en los términos establecidos en la normatividad vigente.*
14. *Proponer una estrategia para promover el desarrollo de programas de formación profesional y la capacitación a técnicos y funcionarios nacionales y locales vinculados o que puedan vincularse con la seguridad vial.*

Por consiguiente y con ocasión de la expedición del Decreto 1430 de 2022 “Por medio del cual se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031”, la Dirección de Comportamiento se encuentra diseñando e implementando estrategias dentro del Área de Acción de “velocidades seguras” de dicho plan para la vigencia 2024, cuyo objetivo general 1. Consiste en “Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras en las vías del país” y establece como objetivo específico 1.3: Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores”, por medio de la implementación del taller teórico y práctica en su módulo “velocidades seguras en la conducción”, que debe ser ejecutado por el profesional en cualquier lugar del territorio nacional que se requiera, esto con el fin de brindar herramientas que mitiguen los factores de riesgos asociados a la velocidad, promoviendo el comportamiento seguro en la conducción, en el cual se tenga en cuenta; las normas vigentes, la ley de la inercia y sus efectos, el centro de gravedad, el hidroneo, distancias de seguridad con otros actores viales especialmente los vulnerables, técnicas de frenado seguro, condiciones ambientales y de la vía, lo anterior se visualiza por medio de la acción:

- 1.3.1 *“Capacitar y sensibilizar a los actores viales más vulnerables y a los conductores sobre los efectos de la velocidad y la importancia de incorporar hábitos de respeto a los límites de velocidad”.*

Ahora bien, otra de las estrategias que se viene implementando y que está en cabeza de la

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-71</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2022-11-03</b>

Dirección de Comportamiento, se visualiza a partir del área de acción de “Comportamiento seguro en los actores viales”, mediante su objetivo general 1. “incentivar los comportamientos seguros en actores viales”, a su vez se refleja con el objetivo específico 1.2 “Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en la vías y cultura de autocuidado en los actores viales”, esto se traduce en la ejecución de la acción:

1.2.3 “Implementar un plan de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial”, partiendo del punto que la Dirección de comportamiento del 2023-2031 debe implementar el plan nacional de campañas y debe emitirse un informe anual de seguimiento a la implementación del plan.

En este sentido, se requiere que el profesional la ANSV, en el marco de esta implementación, le den cumplimiento y apoyen al plan 70D, plan navidad y plan éxodo del 2024 y plan retorno 2025 dado que enmarca el factor “velocidad” para sensibilizar en el marco de la prevención y el autocuidado.


Aunado a lo anterior y entendiendo que se requiere implementar la estrategia pedagógica territorial que va dirigida a los actores viales, es decir, la que está contenida en la acción 1.2.6, se hace necesario que el profesional apoyen finalizando 2024 e iniciando 2025 el mejoramiento de las habilidades, destrezas, conocimientos o percepciones de la vía, es por ello que deben acompañar las mesas de trabajo y articulación con los diferentes municipios, concesiones viales, gremios u organizaciones para profundizar la implementación del sistema seguro en entornos labores, relacionados con el mantenimiento, operación y conducción de los vehículos motorizados de (4) cuatro ruedas en adelante.

De este modo, se articula la idea en que el contenido brindado mediante los talleres en el territorio nacional, incluya la evaluación dinámica de los riesgos, para ello, el Plan Nacional de Seguridad Vial, estableció en su objetivo específico 1.3 “identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención”, con el fin de brindar herramientas que faciliten el reconocimiento del entorno y la toma de decisiones seguras frente a los cambios constantes que se presentan en el uso compartido de la vía, enmarcado en lo que se proyecta para la Dirección de comportamiento para el 2024 en su acción:

### *1.3.2 Identificar las causas generadoras de conductas de riesgo de los actores viales.*

Es decir, la Dirección de comportamiento para el 2024, debe cumplir al menos el 50% de la actividad 1: “investigación sobre las causas que originan las conductas riesgosas en conductores de vehículos motorizados (carga y pasajeros, vehículos livianos de 4 ruedas, motos y eléctricos)”, donde el profesional apoyará en temas logísticos de captura de información a los municipios priorizados por la investigación.

Así mismo, en las acciones para la vigencia 2025, el profesional apoyará desde su conocimiento y experiencia técnica las siguientes investigaciones en temas operativos y técnicos:

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-71</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2022-11-03</b>

1.1.9 Implementar una estrategia para la profesionalización de conductores de vehículos motorizados y no motorizados en escenarios de educación para el trabajo y desarrollo humano."

(...)

3.2.1 Definir una estrategia que permita reducir riesgos de siniestralidad en entornos laborales."

3.2.2 Implementar mecanismos y herramientas que permitan la adopción del sistema seguro en las empresas.


A su vez, el enfoque de sistema seguro toma protagonismo, dado que es necesario implementar intervenciones para la prevención de las causas, en este entendido, la ANSV en su Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 en su acción 1.3.3 se proyecta socializar las intervenciones definidas en un 20% para el 2024, es decir, que por medio del taller que el profesional debe realizar en territorio, se involucren las entidades y la ciudadanía, es importante destacar que si dichos estamentos no allegan solicitudes por demanda para atención por parte de la ANSV, el profesional realice un sondeo mediante una articulación para alimentar el cronograma que se requiere ejecutar y se lleve a cabo de manera proactiva, para que según lo establecido para el 2025, ese calendario, se pueda implementar en un 30%.

Es por ello, que a través del modelo de gobernanza, se pretende hacer una transición que permita llevar a cabo aquellos retos que se encuentran trazados para el 2023-2031, de este modo, el fundamento principal radica en que según las cifras preliminares del año 2024 con corte a 31 de Octubre de 2024 publicadas en la página web del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, particularmente en la matriz de colisión las fatalidades donde se ven involucrados vehículos de transporte de carga y pasajeros corresponde al 3.5% del total de los muertos en siniestros viales en el país, , lo cual justifica la necesidad de diseñar, implementar, mantener y mejorar acciones relacionadas con la seguridad vial laboral que permitan gestionar el riesgo de seguridad vial en las empresas, entidades y organizaciones, a partir de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Por ende, teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 2 de la Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" en el cual se establece:

*Artículo 2°. Adiciónese el artículo 12ª a la ley 1503 de 2011, el cual quedará así:*

*"Artículo 12A. Programa Pedagógico en Planes Estratégicos de Seguridad Vial. El Ministerio de Transporte en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente ley, diseñarán e implementarán un programa pedagógico mediante el cual se imparta capacitación en el diseño, implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, articulados con el Sistema de Gestión en*

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-71</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2022-11-03</b>

*Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST”.*

*Parágrafo. El programa definirá los contenidos de acuerdo con la metodología de diseño e implementación de PESV, destinatarios, frecuencia, herramientas metodológicas y demás condiciones necesarias para su implementación.*

En efecto, se tiene la necesidad de contratar un perfil profesional que presten sus servicios para apoyar y brindar asistencias técnicas dirigidas a los conductores de vehículos que transportan pasajeros enfocadas en formación en el marco del PESV de las empresas y organismos, que a su vez se articule con la acción 3.2.2 que señala:

(...)

*“3.2.2 Implementar mecanismos y herramientas que permitan la adopción del sistema seguro en las empresas: La ANSV diseñará un modelo de seguridad vial que contendrá lineamientos, técnicas o métodos, que permitan adaptar e implementar el enfoque Sistema Seguro en los entornos laborales. Posteriormente, esta entidad diseñará y ejecutará un programa de asistencia técnica y herramientas virtuales para la implementación del enfoque Sistema Seguro en el entorno laboral, así como para la formulación y seguimiento de planes estratégicos de seguridad vial con el fin de orientar la planificación y administración de la seguridad vial en dichos entornos. Este programa estará dirigido a empresas, gremios, administradoras de riesgos, entre otros actores”*


En este sentido, se hace indispensable crear un plan de trabajo para establecer la hoja de ruta del seguimiento a la ejecución y control de los planes, estrategias y proyectos en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial y la adaptación del enfoque seguro con (acciones, plazos, responsables), enfocado en formación a actores vulnerables, articulado con enfoque de sistema seguro.

De ahí que, nace la necesidad de contar con un perfil profesional que a partir de esta planeación capacite y forme a los diferentes estamentos especializados en transporte de carga y pasajeros, con el fin de implementar mejoras y disminuir los siniestros viales con respecto a la vigencia 2023 para favorecer el sistema seguro en entornos laborales y a los programas integrales PESV dirigidos a diferentes tipos de estamentos, de conformidad al producto 3.2.2.3 que está en cabeza de la Dirección de Comportamiento y que establece:

(...)

*“3.2.2.3 programa de asistencia técnica y de la estrategia para favorecer el sistema seguro en entornos laborales implementado”*

Aunado a esto, se requiere asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités evaluadores y capacitaciones para realizar el respectivo seguimiento, por lo que para soportar dichas actividades es necesario cargar los soportes para demostrar las acciones que tiene como responsabilidad para

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-71</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2022-11-03</b>

la vigencia 2024 en la ANSV y a su vez proyectar las respuestas a los derechos de petición hechos por las diferentes empresas o estamentos que sean allegadas a la Dirección.

Por todo lo anterior, se demanda un perfil profesional que aporte conocimientos en el seguimiento a planes, proyectos y programas con experiencia directamente relacionada en seguridad vial, seguridad via laboral y los planes estratégicos de seguridad vial adoptados a empresas dedicadas al transporte, que tengan riesgo de sufrir siniestros viales y a vez con la finalidad de cumplir lo estipulado en el PNSV para la Dirección en la vigencia 2024, lo anterior con el fin d implementar los talleres de formación técnica y práctica que incluya contenidos en inspecciones seguras, operación segura de vehículos de transporte, técnicas de conducción preventiva, evaluación dinámica de riesgos, velocidades seguras en la conducción, prevención de fatiga en la conducción, prevención de la distracción en la conducción, efectos del alcohol y sustancias proactivas en la conducción, normatividad en tránsito y transporte para la seguridad vial y transporte de mercancías peligrosas.

Sumado a lo anterior, se aclara que, tras evaluar la capacidad y el número de funcionarios de planta de la Dirección de Comportamiento, se evidencia una insuficiencia del personal para realizar el seguimiento integral de las estrategias territoriales.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de contratar un profesional con experiencia en la articulación de diferentes estamentos y en la ejecución en la implementación de estrategias que mejoren las habilidades, conocimientos, destrezas y sensibilización de la conducción de vehículos motorizados y vehículos de carga y más de cuatro ruedas.

- *Categoría del perfil según (Resolución No. 955 de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 751 de 2023 y actualizada por la Circular No. 004 del 2024.), así:*

<b>Categoría / Nivel</b>	<b>Formación Mínima Exigida</b>	<b>Experiencia Mínima Exigida</b>	<b>Honorarios Mensuales</b>
III/1	Título Profesional	De 0 a 1 año de experiencia profesional.	5.000.000

Dario Rincon  
Firmado digitalmente por Dario Rincon Jaramillo

**DARIO RINCON JARAMILLO**  
**Director de Comportamiento**

Proyectó: Karen Melisa Muete Carrero-Contratista DC  
Revisó: Lizeth Paola Gaona Bueno-Contratista DC